

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente se turnaron diversas **proposiciones con puntos de acuerdo por el que se solicitan a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, continúen fortaleciendo las acciones para que los pueblos y comunidades indígenas, tengan información y acceso a materiales en sus distintas lenguas, para prevenir la enfermedad COVID – 19.**

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Segunda Comisión que suscriben, someten a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**METODOLOGÍA**

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere el contenido de la mismas, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID - 19.

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador José Erandi Bermúdez Méndez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, dentro de sus acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los mexicanos, dé a conocer en la lengua materna de los pueblos indígenas existentes dentro de la República Mexicana, información oportuna, veraz, apropiada y accesible a través de los medios masivos de comunicación referente a las medidas de mitigación del Coronavirus. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
2. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Senadora Nuvia Mayorga Delgado del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a traducir los documentos emitidos por la Secretaría de Salud y cualquier otra autoridad sanitaria sobre el COVID-19, a las principales lenguas indígenas del país; y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a realizar campañas de difusión de los documentos transcritos. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
3. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto del Grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a que, en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, promueva e impulse la difusión de información entre las comunidades indígenas y afroamericanas, relacionada con las medidas

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

preventivas de contención y de atención sanitaria de la derivada por la propagación exponencial del virus SARS-Cov2 (COVID-19). Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

4. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud para que, a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, refuercen las acciones de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en las comunidades rurales e indígenas del país, así como en las poblaciones que concentran los mayores índices de pobreza y pobreza extrema. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
5. Con fecha 5 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno Federal, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a los gobiernos de las 32 entidades federativas a tomar acciones en torno a la protección de las comunidades indígenas de México que se encuentran desprotegidas ante la pandemia del COVID–19. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-233**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
6. Con fecha 10 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Senador Ángel García Yáñez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal, a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Salud, al gobernador del estado de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

Morelos, a las Secretarías de Desarrollo Agropecuario y de Salud y a los presidentes municipales del estado de Morelos para que, implementen programas de protección a las comunidades indígenas ante el COVID-19. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante **oficio No. CP2R2A.-713**, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

**Contenido de las proposiciones con puntos de acuerdo.**

Las legisladoras y legisladores promoventes, conscientes de la vulnerabilidad en la que se enfrentan poblaciones específicas, como indígenas y afrodescendientes, exhortan a las autoridades federales y locales para atender la pandemia por Coronavirus, con acciones específicas según las necesidades de cada población vulnerable y en condiciones de igualdad racial.

Consideran importante el impulso de campañas de prevención e información en las lenguas de los pueblos originarios, que permitan prevenir los contagios por COVID-19 y para saber cómo atender a la población que enferme, así como proveer de servicios médicos y medicamento suficiente.

Señalan que el principal peligro de contagio en las comunidades indígenas y afrodescendientes proviene de los migrantes que se encuentran trabajando en zonas turísticas; y, también en las zonas agrícolas del norte del país e incluso en el extranjero, que van a trabajar para llevar dinero a sus familias, los cuales a su regreso, ponen en riesgo la vida de sus familias, y sobre todo, de toda la comunidad.

Consideran de vital importancia que las autoridades sanitarias atiendan la situación de las comunidades indígenas de toda la República Mexicana porque esta es diferente a la situación de las personas que viven en zonas urbanas.

Haciendo referencia a los diversos Convenios Internacionales de los que forma parte el Estado mexicano, las y los legisladores promoventes señalan que *la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial*, obliga a los Estados partes a tomar, cuando las circunstancias lo ameriten, medidas especiales y concretas, como la traducción de

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

ordenamientos, para asegurar la protección de ciertos grupos étnicos y garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Además, señalan que, en la *Declaración Universal de Derechos Lingüísticos*, reitera que todas las comunidades lingüísticas son iguales en derecho y que se consideran inadmisibles las discriminaciones contra las comunidades lingüísticas, por lo cual deben establecerse las medidas indispensables para que el principio de igualdad sea efectivo. Asimismo, destacan que en la misma Declaración se señala que toda comunidad lingüística tiene derecho a gozar de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos.

De la misma manera, consideran que la Organización de las Naciones Unidas ha procurado la defensa de estas comunidades en todo el mundo y en el contexto de la pandemia del COVID – 19 ha publicado lineamientos para el tratamiento de esta situación:

- Los Estados han de tener en cuenta que los pueblos indígenas tienen un concepto diferente de salud, que comprende la medicina tradicional, y deben consultar y considerar el consentimiento previo e informado de esos pueblos con miras a la elaboración de medidas preventivas para frenar el COVID-19.
- Los Estados deben imponer medidas que regulen el acceso de todas las personas a territorio indígena, en consulta y colaboración con las poblaciones interesadas, en especial con sus instituciones representativas.
- En cuanto a los pueblos indígenas que viven en aislamiento voluntario o en fase inicial de contacto, los Estados y otros agentes deben considerarlos como grupos de población especialmente vulnerables. Las barreras que se implanten para impedir el acceso de forasteros a sus territorios deben gestionarse con rigor, a fin de evitar cualquier contacto.<sup>1</sup>

Los promoventes señalan que la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), ha hecho un llamado urgente a los Gobiernos, la academia, las organizaciones de la sociedad civil, la comunidad internacional y a

<sup>1</sup> <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/COVID19Guidance.aspx>

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

las autoridades indígenas tradicionales a tomar medidas específicas para enfrentar la emergencia, con un enfoque intercultural y garantizando el respeto a los derechos de los pueblos indígenas en todo momento.

Por su parte, las y los legisladores promoventes mencionan que hoy en día nuestras leyes procuran el acceso de los pueblos indígenas y afroamericano, a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna. Por ello, consideran necesario que el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas se coordine con el Sector Salud para la emisión de materiales gráficos y de difusión de información que garanticen la pertenencia cultural, lingüística y de género, entre las comunidades indígenas, para tomar las medidas pertinentes en la contención de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Derivado de esto, las y los legisladores promoventes requieren que toda la información relacionada con el Virus SARS-COV2 sea traducida a todas las lenguas indígenas del país, así como, sea realicen las campañas necesarias para difundir esta información.

En virtud de lo anterior, las y los legisladores promoventes someten a la consideración de la Asamblea, los siguientes Puntos de Acuerdo:

**Senador José Erandi Bermúdez Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:**

“ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud, para que, dentro de sus acciones tendientes a promover la mejora continua de las condiciones sanitarias de los mexicanos; dé a conocer en la lengua materna de los pueblos Tsotsil, Tseltal, Zoque, Chol y demás existentes dentro de la República Mexicana, información oportuna, veraz, apropiada y accesible a través de los medios masivos de comunicación referente a las medidas de mitigación del Coronavirus.”

**Senadora Nuvia Mayorga Delgado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID - 19.

“ÚNICO: La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas a traducir los documentos emitidos por la Secretaría de Salud y cualquier otra autoridad sanitaria sobre el Covid-19, a las principales lenguas indígenas del país; y al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a realizar campañas de difusión de los documentos transcritos.”

**Diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, del Grupo Parlamentario del Partido de Encuentro Social:**

“ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas a que, en ejercicio de sus atribuciones y en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, promueva e impulse la difusión de información entre las comunidades indígenas y afroamericanas, relacionada las medidas preventivas, de contención y de atención sanitaria de la pandemia derivada por la propagación exponencial del virus SARS-CoV2 (COVID-19); lo anterior con respeto y atención a su pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna.”

**Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:**

“Único. - Se exhorta a la Secretaría de Salud para que a través de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en el ámbito de sus competencias, refuercen las acciones de vigilancia epidemiológica que se llevan a cabo en las comunidades rurales e indígenas del país, así como en las poblaciones que concentran los mayores índices de pobreza y pobreza extrema.”

**Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:**

“ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a los titulares de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Hacienda y a los gobiernos de las 32 entidades federativas a redoblar esfuerzos para atender a las comunidades indígenas de nuestro país que se encuentran en la primera línea de indefensión ante la pandemia del COVID - 19, para ello se exhorta a que las pruebas y personal médico tengan una presencia sólida en dichas comunidades y que la

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

Secretaría de Hacienda tenga a bien disponer recursos para la atención de tales precariedad, asegurando así a nuestros pueblos indígenas ante las inclemencias de la pandemia, agravadas por la distancia y/o marginación de la que podrían ser sujetos ya.”

**Senador Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:**

“ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Salud, Gobernador, Secretarías de Desarrollo Agropecuario y de Salud y Presidentes Municipales del Estado de Morelos, para que implementen programas de protección a las comunidades indígenas ante el COVID-19.”

A fin de continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen con diversas proposiciones con puntos de acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.** La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA.** Este proyecto legislativo se ha construido a partir de las valiosas aportaciones de los promoventes, quienes preocupados la vulnerabilidad en la que se enfrentan poblaciones específicas, como indígenas y afrodescendientes, buscan



SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

establecer acciones específicas que se encuentran en el marco de la Ley y que se encuentran establecidas en diversos convenios internacionales de los que nuestro país forma parte.

Los que integramos esta Segunda Comisión de trabajo de la Comisión Permanente, coincidimos con los legisladores promoventes, en impulsar campañas de prevención e información en las lenguas de los pueblos originarios, que permitan prevenir los contagios por COVID-19, eviten su propagación y permitan a las comunidades tomar las medidas correctas para paliar la epidemia. Así como mitigar las condiciones de rezago en las que se encuentran dichas comunidades, en atención a la salud, dificultades para acceder a la información y las consecuencias sanitarias y económicas que pudieran afectar a la población indígena del país.

**CUARTA.** Existen documentos internacionales que muestran el compromiso del Estado mexicano con los pueblos indígenas.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos, en su artículo 10 reitera que todas las comunidades lingüísticas son iguales en derecho y que se considera inadmisibles las discriminaciones contra las comunidades lingüísticas, por lo cual deben establecerse las medidas indispensables para que el principio de igualdad sea efectivo. De la misma manera, el artículo 11 señala que toda comunidad lingüística tiene derecho a gozar de los medios de traducción directa o inversa que garanticen el ejercicio de sus derechos.

La Oficina del Alto Comisionado de la ONU ha señalado las directrices relativas al COVID-19 donde establece que *“En todas las sociedades hay personas marginadas que afrontan dificultades para acceder a la información y los servicios públicos por una amplia gama de razones, algunas de las cuales reflejan el arraigo de la discriminación o las divergencias políticas. En la información relativa al COVID-19 y los esfuerzos para combatirlo será preciso poner especial cuidado para identificar a las personas que podrían estar en peligro de omisión, exclusión o desigualdad, tales como los miembros de minorías nacionales, étnicas o religiosas, los migrantes, desplazados y refugiados, así como los pueblos indígenas.”*

Por ello, considera necesario y prioritario que *“las instituciones nacionales de derechos humanos y las entidades de la sociedad civil y las comunidades locales*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

*ayuden a identificar a las personas que, de otra manera, se verían omitidas o marginadas, mediante el apoyo de la circulación de información accesible entre esos grupos y comunicando a las autoridades los datos relativos a la repercusión de las medidas aplicadas sobre dichas comunidades.”*

El mismo organismo señala que *“la información pertinente relativa a la crisis debe llegar a todas las personas, sin excepción. Esta obligación exige que dicha información esté disponible en formatos y lenguas fácilmente comprensibles, incluidas las lenguas indígenas y las de minorías nacionales, étnicas o religiosas, que se adapte a las necesidades específicas de los destinatarios -comprendidos los que padecen discapacidades visuales y auditivas- y que sea accesible también a quienes no pueden leer o tienen una capacidad limitada de hacerlo, así como a los que no disponen de acceso a Internet.”*

**QUINTA.** La legislación mexicana establece diversas disposiciones al Estado para impulsar los derechos de los indígenas. El apartado B del artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que:

*“B. La Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.”*

El mismo artículo Constitucional establece que, para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, las autoridades federales, estatales y municipales, tienen la obligación de:

“...

*III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

...

*V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.*

...

*VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.*

...”

Por su parte el artículo 51 Bis 1 de la Ley General de Salud establece que:

*“Artículo 51 Bis 1.- Los usuarios tendrán derecho a recibir información suficiente, clara, oportuna, y veraz, así como la orientación que sea necesaria respecto de su salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos, diagnósticos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen. Cuando se trate de la atención a los usuarios originarios de pueblos y comunidades indígenas, estos tendrán derecho a obtener información necesaria en su lengua.”*

Si bien, la obligación de informar sobre las medidas para prevenir el contagio del COVID-19 están a cargo de la Secretaría de Salud, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) también tiene gran responsabilidad, como lo señala su propia Ley en su artículo 2º:

*“Artículo 2. El Instituto es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar*

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN  
PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

*seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte."*

En la fracción XLIII del artículo 4 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas señala que para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá dentro de sus atribuciones y funciones la de: *"XLIII. Promover el mantenimiento, fortalecimiento y ejercicio de la medicina tradicional de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones, saberes y prácticas de salud, incluida la conservación de plantas medicinales, animales, minerales, aguas, tierras y espacios sagrados de interés vital. Asimismo, promover e impulsar, en coordinación con el Sistema Nacional de Salud, el acceso de los pueblos indígenas y afroamericano, así como de sus integrantes a los servicios de salud con pertinencia cultural, lingüística y de género, sin discriminación alguna"*.

**SEXTA.** En el plano nacional, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) es el órgano del Estado encargado de promover la inclusión social y el derecho a la igualdad. Esta institución ha realizado diversas aportaciones que han permitido identificar debilidades y áreas de oportunidad para afianzar la inclusión de los pueblos indígenas en las políticas públicas, contribuyendo así al desarrollo social del país, además de procurar y atender las obligaciones contraídas por el Estado mexicano en el tema de derechos humanos.

Además, en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, misma que crea y da origen a la CONAPRED establece en su artículo 15 Bis que "Cada uno de los poderes públicos federales y aquellas instituciones que estén bajo su regulación o competencia, están obligados a realizar las medidas de nivelación, las medidas de inclusión y las acciones afirmativas necesarias para garantizar a toda persona la igualdad real de oportunidades y el derecho a la no discriminación".

En este mismo sentido, el artículo 15 Ter de la misma Ley señala que "Las medidas de nivelación son aquellas que **buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas,**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

**comunicacionales, normativas o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades prioritariamente a las mujeres y a los grupos en situación de discriminación o vulnerabilidad.”**

Por último, en las fracciones III, V y VI del artículo 15 Quáter de mismo ordenamiento, señala que dentro de las medidas de nivelación se encuentran:

“Artículo 15 Quáter.- Las medidas de nivelación incluyen, entre otras:

I a II...

III. Diseño y distribución de comunicaciones oficiales, convocatorias públicas, libros de texto, licitaciones, entre otros, en formato braille o en lenguas indígenas;

IV...

V. Uso de intérpretes y traductores de lenguas indígenas;

VI. La accesibilidad del entorno social, incluyendo acceso físico, de comunicaciones y de información;

VII a VIII...”

Es por ello, que la Comisión Dictaminadora considera necesario que la CONAPRED tome las acciones ejecutivas necesarias, dentro de sus atribuciones y facultades, para que se facilite y proporcione a las personas indígenas y afrodescendientes, la obtención de materiales y comunicaciones oficiales relacionadas al SARS-CoV-2 en su lengua, conforme a su derecho a la igualdad de oportunidades y a la no discriminación.

**SÉPTIMA.** Como se aprecia, la Comisión Dictaminadora metodológicamente agrupó las diferentes preocupaciones de las legisladoras y legisladores promoventes por tratarse de la misma materia, sin embargo, en todo momento, se buscó respetar el sentido y naturaleza de cada una de ellas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

Los que integramos la Segunda Comisión consideramos pertinente poner de forma inmediata ante el Pleno de la Comisión Permanente los resolutivos que conforman el presente dictamen con el objetivo de promover la inclusión de las comunidades indígenas a través de la difusión de información que garantice la pertenencia cultural, lingüística y de género, entre las comunidades indígenas, para tomar las medidas pertinentes en la contención de la pandemia ocasionada por el COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, sometemos a consideración de este Pleno, el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el ámbito de colaboración entre los Poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud y al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, a que en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con los gobiernos de las 32 entidades federativas, continúen fortaleciendo las acciones para que los pueblos y comunidades indígenas, tengan información y acceso a materiales en sus distintas lenguas, para prevenir la enfermedad COVID – 19.

**SEGUNDO.** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación promover acciones para que se facilite y proporcione a las personas afrodescendientes, materiales y comunicaciones oficiales relacionadas a la enfermedad COVID – 19.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los -- días del mes de agosto de 2020.

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID – 19.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)			
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)			
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)			
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)			
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)			
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)			
7		Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)			
8		Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)			
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL  
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD Y AL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, CONTINÚEN FORTALECIENDO LAS ACCIONES PARA QUE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, TENGAN INFORMACIÓN Y ACCESO A MATERIALES EN SUS DISTINTAS LENGUAS, PARA PREVENIR LA ENFERMEDAD COVID - 19.

#	FOTO	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA) <i>Dip. Alejandra Alavez Ruiz</i>			
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)			
12		(MC)			
13		Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) <i>Dip. Benjamín Nobles</i>			
14		Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)			
15		Sen. Sasíl de León Villard (PUS)			